

XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

IMPACTO DEL DERECHO PENAL EN EL TRABAJO INFANTIL - "PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "ACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL ESTADO PARA LA VISIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN CORRIENTES" – CÓDIGO PI 19G004

Miranda, María de los Ángeles

marfeva0003@hotmail.com

RESUMEN

Lo que se ha pretendido en la presente investigación es abarcar otro aspecto que atraviesa al Trabajo Infantil, en este caso el impacto del Derecho Penal, a través de los diferentes lugares desde donde el derecho penal argentino puede actuar.

PALABRAS CLAVES

Protección Integral, Juvenil.

INTRODUCCIÓN

Buscamos analizar el impacto que puede acarrear el Derecho Penal en la posibilidad de erradicar el trabajo infantil, munidos de diferentes premisas que afectan el desenvolvimiento de las personas humanas en nuestra sociedad y en especial en el rango etario de niñas, niños y adolescentes.

En el ámbito del derecho penal argentino, debemos especificar que se encuentra en vigencia la Ley 22278 y su modificatoria ley 22803, desde el año 1978, y que dichas normativas establecen -en sus escasos artículos- que un niño o niña, que cuente entre 16 y 18 años de edad y que presuntamente cometiera un delito ingresa al sistema penal argentino.

El sistema penal juvenil de la República Argentina no cuenta con una adecuada política criminal que permita enfrentar lo que cada vez se hace más evidente y comúnmente llamada "delincuencia juvenil", las que abarcarían actividades o conductas de niñas, niños y adolescentes inadecuadas a un precepto legal de delito o contravención, en contradicción con el orden jurídico.

Se le confiere un tratamiento judicial diferenciado al de las personas mayores de edad, indicando que la responsabilidad penal asociada a

algún delito se ve atenuada específicamente a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 en la ONU, el que implica un marco de protección especial debido a la vulnerabilidad y necesidad de especial protección y cuidado hacia los menores de edad, prohibiendo, por ejemplo, la aplicación de la pena de muerte a los mismos. En la mayoría de los sistemas jurídicos, se utilizan órganos judiciales ad hoc, como lo son por ejemplo, los Juzgados de Menores que prevean ciertas características procesales particulares para su enjuiciamiento y cuentan con medios coercitivos específicos para su represión, como lo son los centros juveniles de detención, en la Provincia de Corrientes, se contaba con la Granja Yatay "Gral. San Martín" hoy Centro de Contención Juvenil - Unidad Penitenciaria N° 2-..

MÉTODOS

El trabajo de investigación se viene realizando a través de varios años en los diferentes lugares y estamentos en donde se puede abordar el derecho de las niñas, niños y adolescentes y el impacto en el trabajo infantil, en este estadio, ha sido en el derecho penal en el área

juvenil, amparados en la Ley 22278 y su modificatoria Ley 22803.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La justicia debe intentar llegar a un equilibrio entre las etapas de niñez, adolescencia, con el trabajo infantil y la posibilidad de prevención y represión del derecho penal, si correspondiere, tratando de estimular un cambio de conducta a fin de que todos nos podamos sentir responsables de nuestros actos y comprender los efectos que acarrearán sobre los demás.

Es por ello que entendemos que el derecho penal juega un rol preponderante en la posibilidad de erradicar el trabajo infantil, ya que es el sistema legal -como última ratio con la que cuenta el Estado- para establecer normas y sanciones, a los fines de prevenir y combatir esta problemática social que nos aqueja. Podemos describir algunas formas en las que el derecho penal impacta a los fines de la erradicación del trabajo infantil, como por ejemplo: la penalización del Trabajo Infantil por sí, con todas las leyes penales que establecen la prohibición y sanción para las personas que empleen a niñas, niños y adolescentes en condiciones de trabajo peligrosas, insalubres o que interfieran con su educación y desarrollo. Dicha penalización puede disuadir a los empleadores de contratar menores de edad y así consolidar un marco legal que pueda proteger sus derechos.

Así también por medio de la ley 26061 de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, creemos que el derecho penal se enfoca en proteger a los niños, niñas y adolescentes, asegurando que su bienestar, su desarrollo y su educación sean prioritarios. La penalización del trabajo infantil garantiza con ello que los menores de edad estén protegidos de la explotación laboral y tengan verdadero acceso a oportunidades de educación y desarrollo adecuadas.

Por medio de la prevención y la disuasión, las leyes penales pueden establecer sanciones y consecuencias para quienes incumplan las normas sobre trabajo infantil, lo que sirve como disuasión para aquellos que puedan considerar emplear a niños en condiciones inapropiadas. Esto ayuda a prevenir futuros casos de trabajo infantil y proteger a los niños, niñas y adolescentes de situaciones peligrosas y explotadoras.

La responsabilidad que podemos colocar en cabeza de los empleadores implica que, el derecho penal responsabiliza a los empleadores que contratan a niñas, niños y adolescentes, asegurándoles que se les apliquen las sanciones correspondientes, creando de ese modo un ambiente de responsabilidad y conciencia para los empleadores, promoviendo de esa manera, prácticas laborales éticas y respetuosas de los derechos de las personas menores de edad.

De ese modo, aseguramos el acceso a la justicia, ya que el derecho penal permite a las víctimas de trabajo infantil y a sus familias a buscar justicia y reparación por las violaciones a sus derechos. A través del sistema de justicia penal, puedan denunciar casos de trabajo infantil y obtener el apoyo necesario para proteger sus derechos y buscar soluciones a largo plazo.

Es necesario que destaquemos que el derecho penal debe estar complementado con otras medidas, como políticas públicas, educación, sensibilización y programas sociales para abordar de manera integral y efectiva la erradicación del trabajo infantil. La colaboración entre diferentes actores, incluidos gobiernos, sociedad civil, organizaciones internacionales y la comunidad en general, es esencial para combatir eficazmente esta problemática y garantizar un futuro digno para todas las niñas, niños y adolescentes de nuestra Sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley 26061 de 2005. *Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*. Octubre 21 de 2005

Ley 22803 de 1983. *Por la cual se eleva la edad mínima de punibilidad respecto de menores que cometieron delitos*. 5 de mayo de 1983.

EJE TEMÁTICO DE LA
COMUNICACIÓN
Temas Coyunturales De Derecho
Público

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PI
19G004 SGCyT-UNNE -